

## Aviso de Extemporaneidad en la entrega de Información



FECHA: 21/04/2023

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FSHOP
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

### TIPO DE INFORMACIÓN

REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL EJERCICIO 2022

### CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCUMPLIMIENTO Y FECHA EN LA QUE SE PRESENTARÁ

Conforme a la primera convocatoria a la asamblea general ordinaria de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con clave de pizarra "FSHOP13", previamente publicada el día 17 de marzo de 2023, con hora y fecha de celebración prevista a las 11:00 horas del día 21 de abril de 2023, se contemplaba tratar y resolver, entre otros asuntos, la aprobación del Reporte Anual correspondiente al ejercicio 2022. Sin embargo, Fibra Shop informa que no se logró el quórum de instalación, consistente en que estuvieran representados Tenedores que representan la mayoría de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios en circulación conforme al Contrato de Fideicomiso FSHOP, por lo que fue imposible celebrar la asamblea en primer convocatoria. Por ello, será necesario publicar una segunda convocatoria con la intención de celebrar la asamblea de Tenedores en segunda convocatoria el día 3 de mayo de 2023 a las 13:00 horas.

Derivado de lo anterior, Fibra Shop no estará en posibilidad de publicar dicho reporte anual correspondiente al ejercicio 2022 y los documentos que lo acompañan, incluyendo sin limitar, los estados financieros auditados para el ejercicio 2022 a tiempo el 2 de mayo de 2023, que es la fecha límite para su publicación, por lo que, con fundamento en el artículo 45 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, señala que publicará el Reporte Anual correspondiente al ejercicio 2022, a más tardar el día 4 de mayo de 2023, una vez que se haya celebrado la asamblea de Tenedores en segunda convocatoria en esa misma fecha que, en su caso, apruebe dicho Reporte Anual.